



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría
GENERAL

2011

**CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. _____ SUSCRITO ENTRE EL
DISTRITO CAPITAL - SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ Y
LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR - ASOCAJAS.**

Entre los suscritos: **JUAN CARLOS RODRÍGUEZ ARANA**, con domicilio en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 79.543. 935 de Bogotá, actuando en nombre y representación de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., en su calidad de Director Distrital de Servicio al Ciudadano de la misma Secretaría, nombrado para el cargo mediante Resolución No. 526 del 16 de Octubre de 2003, posesionado según Acta No. 176 del 16 de octubre de 2003, en ejercicio de las atribuciones propias delegadas mediante el artículo 4º de la Resolución No. 261 de 2008 expedida por el Secretario General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., que para los efectos del presente convenio en adelante se denominará la **SECRETARÍA GENERAL**, por una parte, y por la otra **ÁLVARO JOSÉ COBO SOTO**, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá, D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 16.583.190 de Cali, quien como Presidente Ejecutivo obra en nombre y representación de **LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR "ASOCAJAS"**, entidad gremial de derecho privado, con domicilio en la ciudad de Bogotá, D.C., con personería jurídica reconocida mediante Resolución Número 3799 del 4 de Julio de 1969, expedida por el Ministerio de Justicia, identificada con el NIT No. 860.032.749- 5, por certificación N° 0000001 del 8 de febrero de 2007, otorgado en la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., inscrita en la Cámara de Comercio el 12 de diciembre de 2007 bajo el número 00129451 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro. Todo lo cual consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, y que para los efectos de este convenio se denominará genéricamente **ASOCAJAS**, hemos acordado celebrar el presente Convenio previas las siguientes consideraciones: **1.** Que la Ley 1150 de 2007, en su Artículo 2, literal c) numeral 4, prevé dentro de las modalidades de selección, la contratación directa. **2.** Que el artículo 355 de la Constitución Política dispone que el Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. **3.** Que el artículo 96 de la ley 489 de 1998 prevé que las entidades estatales celebren convenios de asociación, con personas jurídicas particulares, según lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política y en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes. **4.** Que La Asociación Nacional de Cajas de Compensación Familiar – **ASOCAJAS**, es una entidad gremial de derecho privado qu

BOGOTÁ
POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Cra 8ª No. 10 – 65

Tel 3813000

www.bogota.gov.co

Información: Línea 195

Certificado N° CO-SC5107-1

Certificación Disciplinaria serial y ordinaria con respecto a los servidores públicos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

Certificado N° CO-SC5107-2

Acreditación de reconocimiento de aptitud, credenciales, registros, validación de instrumentos, gestión de recursos y seguimiento de los requerimientos correspondientes, recibidos de las entidades con respecto a las Entidades Distritales.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría
GENERAL

**CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. _____ SUSCRITO ENTRE EL
DISTRITO CAPITAL - SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ Y
LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR - ASOCAJAS.**

tiene por objeto fomentar la solidaridad y el progreso de las cajas de subsidio familiar, cooperando con ellas en el mejor cumplimiento de sus fines como instituciones encargadas de la defensa integral de la familia a través del reparto de subsidio y de obras programadas tendientes a beneficencia. En desarrollo de su objeto, la corporación no tendrá ánimo de lucro y será ajena a toda actividad de carácter político o religioso. **5.** Que en el desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Nacional N° 1465 de 2005 la Asociación cumplirá la función de administrador y operador de información para el Pago Integrado de Aportes. **6.** Que según lo dispuesto en el artículo 4° del Decreto 1465 de 2005 las Administradoras del Sistema de la Protección Social podrán a través de sus agremiaciones en representación de sus afiliados, garantizar que la operación del mismo, cumpla con todas las especificaciones establecidas en el Decreto 1465 de 2005. **7.** Que para la operación del Sistema de Protección Social las Administradoras podrán suscribir los acuerdos o convenios que permitan garantizar la buena prestación de los servicios ofrecidos por **ASOCAJAS**. **8.** Que el Ministerio de la Protección Social le asignó a **ASOCAJAS** un código con el que podrá actuar como operador del sistema integrado de pago de aportes. **9.** Que la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. a través de la Dirección Distrital de Servicio al Ciudadano administra los SuperCADE de Servicios – SuperCADE, en donde **ASOCAJAS** pretende prestar los servicios de promoción, información y realización de trámites necesarios para la operación del Sistema de Protección Social. **10.** Que por lo expuesto hemos acordado celebrar el presente convenio de asociación que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO: El presente Convenio tiene por objeto aunar esfuerzos para garantizar la prestación de los servicios de promoción, información y realización de trámites que ofrece **LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR** en forma oportuna, eficiente y eficaz a los (las) ciudadanos (as) que acuden regularmente a los SuperCADE administrados por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. a través de la Dirección Distrital de Servicio al Ciudadano, ubicados en la ciudad de Bogotá D.C.

CLÁUSULA SEGUNDA.-OBJETIVOS QUE ORIENTAN EL CONVENIO: Los objetivos que orientan el presente convenio son: **1)** Ofrecer a los ciudadanos y ciudadanas un mejor servicio público con mayor comodidad, proporcionándoles economía de tiempo y esfuerzo en los SuperCADE. **2)** Ofrecer a los ciudadanos y ciudadanas que acuden a los SuperCADE, un mejor servicio público de acceso a los servicios de **ASOCAJAS**, a través de la orientación, apoyo y acompañamiento en los temas relacionados con ésta. **3)** Promover y optimizar los servicios prestados a los ciudadanos y ciudadanas en los SuperCADE. **4)** Implementar medios para facilitar a la ciudadanía y a las entidades el acceso a la información sobre los diferentes servicio



Certificado N° CO-SC5107-1

Gestión Documental verbal y escrita con respecto a los servicios públicos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

Certificado N° CO-SC5107-2

Atención al ciudadano de acceso, a través, según los, canales de información, gestión de respuestas y seguimiento de los requerimientos, resultados de los ciudadanos con respecto a las entidades. Distritales





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría
GENERAL

2011-01-20

**CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. _____ SUSCRITO ENTRE EL
DISTRITO CAPITAL - SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ Y
LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR - ASOCAJAS.**

prestados por **ASOCAJAS** en los SuperCADE. **5)** Cualificar al talento humano que presta sus servicios en dicho Centro Integral de Atención, a fin de mejorar la calidad del mismo y reconocer su actividad. **CLÁUSULA TERCERA.-COMISIÓN INTERSECTORIAL:** **ASOCAJAS** formará parte de la Comisión Intersectorial de Servicio al Ciudadano, a que hace referencia el Decreto No. 335 de 2006, con el propósito de hacer seguimiento y evaluar el desarrollo de la calidad del servicio. **CLÁUSULA CUARTA.- OBLIGACIONES DE ASOCAJAS:** **ASOCAJAS** se obliga con la Secretaría General a: **1)** Cumplir con el objeto y las obligaciones estipuladas en el presente convenio y con las que se detallan en el acuerdo de servicios y desempeño respectivo que suscriban **ASOCAJAS** y la Dirección Distrital de Servicio al Ciudadano de la Secretaría General. **2)** Garantizar su presencia institucional con el personal necesario para la prestación del servicio a los (as) ciudadanos(as) en los SuperCADE, en la ciudad de Bogotá D.C. **3)** Asignar el equipo humano profesional y técnico idóneo necesario para la prestación del servicio, en horario de 7:00 a.m. a 6:00 p.m. de lunes a viernes y sábados de 8:00 a.m. a 11:00 a.m. El recurso humano asignado atenderá administrativamente las directrices del profesional responsable de los SuperCADE, quien supervisará el desempeño e informará a **ASOCAJAS** sobre las novedades que se presenten en la prestación del servicio. **4)** Brindar la capacitación e inducción pertinente al talento humano asignado a los SuperCADE, con el fin de optimizar la calidad, la oportunidad del servicio y facilitar su participación en las actividades generales programadas por la Dirección Distrital de Servicio al Ciudadano. **5)** Garantizar el reemplazo del recurso humano a su cargo dentro de las dos (2) horas siguientes al reporte o conocimiento del hecho que de lugar a la ausencia de éste. De igual forma, informar oportunamente a la Dirección Distrital de Servicio al Ciudadano sobre las capacitaciones programadas y las rotaciones o reemplazos del personal asignado a los puntos de atención relacionados. **6)** Atender con oportunidad y rapidez las eventuales reclamaciones y sugerencias, efectuadas por los(as) ciudadanos(as) o la administración de los SuperCADE, que en materia de prestación de los servicios se presenten. **7)** Suplir oportunamente a los puntos de servicio asignados a su cargo, del material de consumo necesario para el desarrollo de las actividades y la correcta prestación de los servicios de los SuperCADE. **8)** Suministrar e instalar los equipos (hardware) y los programas (software) necesarios para la prestación del servicio y realizar, como mínimo dos (2) veces al año mantenimientos preventivos y correctivos de los equipos técnicos y tecnológicos que utilice, informando previamente al Profesional Responsable de cada SuperCADE, la programación correspondiente. **9)** Garantizar que los equipos suministrados por **ASOCAJAS** cuenten con los mecanismos de seguridad que salvaguarden las memorias y demás dispositivos internos de la CPU, y de igual forma le sean retiradas los

12

12



Certificado N° CO-SCS107-1

Gestión Disciplinaria verbal y ordinaria con respecto a los servicios públicos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

Certificado N° CO-SCS107-2

Atención y direccionamiento de quejas, reclamos, sugerencias, solicitudes de información, gestión de respuestas y seguimiento de los requerimientos sin responder, reclamos de los ciudadanos con respecto a las Entidades Distritales





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría
GENERAL

271200-FT-248

**CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. _____ SUSCRITO ENTRE EL
DISTRITO CAPITAL - SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ Y
LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR - ASOCAJAS.**

stikers con las licencias correspondientes. **10)** Mantener asegurados los bienes de su propiedad y los equipos técnicos y tecnológicos puestos al servicio de los SuperCADE, de conformidad con las normas legales que rigen la materia. La Secretaría General no asumirá responsabilidad alguna por pérdidas o daños de tales bienes y equipos. **11)** Solucionar oportunamente los inconvenientes de orden técnico y logístico que surjan en los puntos de atención de **ASOCAJAS** en los SuperCADE, y que alteren la buena prestación del servicio. Así mismo, garantizar el reemplazo de los equipos que por cualquier circunstancia no estén en condiciones de prestar el servicio en forma adecuada. **12)** Disponer dentro de su presupuesto lo pertinente para asumir los gastos de funcionamiento mensual de los SuperCADE, prorrateados por punto de servicio o metro cuadrado de espacio ocupado por **ASOCAJAS** a saber: a) Para el **SuperCADE de Las Américas** a dos punto quince (2.15) días de salario mínimo legal mensual vigentes por metro cuadrado, lo cual incluye gastos de servicios públicos tales como: acueducto, alcantarillado, basuras y energía; así como los servicios administrativos de soporte, vigilancia, cafetería y aseo. b) Para el **SuperCADE Bosa** a uno punto setenta y nueve (1.79) días de salario mínimo legal mensual vigentes por metro cuadrado, lo cual incluye gastos de servicios públicos tales como: acueducto, alcantarillado, basuras y energía; así como los servicios administrativos de soporte, vigilancia, cafetería y aseo. c) Para el **SuperCADE Suba** a uno punto sesenta y seis (1.66) días de salario mínimo legal mensual vigentes por metro cuadrado, lo cual incluye gastos de servicios públicos tales como: acueducto, alcantarillado, basuras y energía; así como los servicios administrativos de soporte, vigilancia, cafetería y aseo. d) Para el **SuperCADE CALLE 13** a uno punto cincuenta (1.50) días de salario mínimo legal mensual vigentes por metro cuadrado, lo cual incluye gastos de servicios públicos tales como: acueducto, alcantarillado, basuras y energía; así como los servicios administrativos de soporte, vigilancia, cafetería y aseo. **13)** Efectuar el pago del valor de los gastos de funcionamiento correspondientes a los puntos de servicio de los SuperCADE, a favor de la Dirección Distrital de Tesorería, Nit. 899999061-9, en la ventanilla No. 6 del Banco de Occidente ubicado en el SuperCADE – CAD. **PARÁGRAFO:** Las tarifas o valores por concepto de gastos de funcionamiento, se revisarán y ajustarán cada vez que se requiera o cuando a ello hubiere lugar. **14)** Asumir los costos correspondientes a líneas telefónicas, aparatos telefónicos, fax, fotocopias, acceso a Internet, papelería, mensajería y demás elementos de oficina, si a ello hubiere lugar. **15)** Conservar los puntos de servicio asignados, en buen estado, y asumir los costos que se deriven del mal uso de los mismos. **16)** Permitir la reasignación de puntos de servicio, cuando por demanda ciudadana, los volúmenes así lo justifiquen. **17)** Buscar continuamente la modernización y ampliación de los servicios prestados a los ciudadanos y

42



Certificado N° CO-SCS107-1

Gestión Organizativa verbal y ordinaria con respecto a los servicios públicos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

Certificado N° CO-SCS107-2

Atención y direccionamiento de quejas, reclamos, sugerencias, solicitudes de información, gestión de recursos y seguimiento de los requerimientos sin responder, recibidos de los ciudadanos con respecto a las Unidades Operativas





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría
GENERAL

24

**CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. _____ SUSCRITO ENTRE EL
DISTRITO CAPITAL - SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ Y
LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR - ASOCAJAS.**

ciudadanas a través de los SuperCADE, e informar oportunamente a la Dirección Distrital de Servicio al Ciudadano acerca de nuevos servicios que se proponga prestar en el mismo. **18)** Comunicar a la Dirección Distrital de Servicio al Ciudadano, cualquier alteración, cambio o modificación de información y de servicios, a efecto de hacer el control y seguimiento de las actividades. **19)** Designar un representante que responda por la prestación del servicio y resuelva los problemas que surjan con ocasión del mismo. **20)** Dotar al recurso humano que tenga derecho a ello, del uniforme definido por la Secretaría General para los puntos de servicio al ciudadano. **21)** Suscribir según la clase de servicio a prestar en los puntos de atención relacionados, los respectivos acuerdos de servicios y desempeño, en los que se determinen los servicios, condiciones, talento humano y recursos de los mismos. **22)** Cumplir las demás obligaciones que se deriven del objeto de este convenio. **CLÁUSULA QUINTA.- OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA GENERAL - DIRECCIÓN DISTRITAL DE SERVICIO AL CIUDADANO:** La Secretaría General, a través de la Dirección Distrital de Servicio al Ciudadano, se compromete con **ASOCAJAS** a: **1)** Coordinar, planear, acompañar, promover y supervisar el óptimo funcionamiento de los SuperCADE. **2)** Dar a conocer a **ASOCAJAS**, el perfil del cargo del servidor de la Red CADE, así como el reglamento interno y las demás disposiciones que se dicten para la buena prestación del servicio en los puntos de la misma relacionados. **3)** Coordinar administrativamente el talento humano de **ASOCAJAS** que preste sus servicios en los SuperCADE, y hacer cumplir las políticas y normas previamente definidas para la correcta operación (horarios, ciclos) e imagen física (uniforme, presentación personal) del mismo. **4)** Supervisar el talento humano responsable de los servicios de aseo, cafetería y vigilancia, garantizando la oportunidad, calidad y eficiencia de los mismos. **5)** Asignar el talento humano necesario para garantizar la calidad y oportunidad de los servicios de orientación, información y recepción de los ciudadanos y ciudadanas. **6)** Dotar de carnés al talento humano que labore en los SuperCADE. **7)** Efectuar análisis y evaluación permanente de la gestión y productividad de los servicios prestados por los servidores de **ASOCAJAS** en los SuperCADE, así como generar informes gerenciales y estadísticos que apoyen las decisiones de redimensionamiento y proyección de los mismos, de acuerdo con lo establecido por **ASOCAJAS** en el Acuerdo de Servicios y Desempeño. **8)** Presentar informes trimestrales a la Comisión Intersectorial sobre el cumplimiento de las obligaciones pactadas entre las partes. **9)** Informar oportunamente a **ASOCAJAS** sobre las fallas que se presenten en los puntos de servicio de los SuperCADE, que alteren la prestación normal del servicio, sean éstas de carácter técnico, humano u operativo, con el fin de que se tomen las medidas pertinentes. **10)** Coordinar con **ASOCAJAS** que los mantenimientos preventivos y

4



Certificado N° 00-SCS-07-1

Gestión Disciplinaria verbal y ordinaria con respecto a los servidores públicos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

Certificado N° 00-SCS-107-2

Atención y direccionamiento de quejas, reclamos, sugerencias, solicitudes de información, gestión de respuestas y seguimiento de los requerimientos sin responder, recibidos de los ciudadanos con respecto a los Estudios Distritales





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría
GENERAL

221200

**CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. _____ SUSCRITO ENTRE EL
DISTRITO CAPITAL - SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ Y
LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR - ASOCAJAS.**

correctivos, que sobre los recursos técnicos y tecnológicos se requieran o programen, se realicen con la oportunidad y calidad acordada con los diferentes entes que interactúan en los SuperCADE. **11)** Administrar los inmuebles físicos destinados para los SuperCADE, velando por su conservación. **12)** Asignar un espacio físico en el área de la planta física de los SuperCADE, para la prestación de los servicios en los puntos de atención de **ASOCAJAS**. **13)** Efectuar entrega mediante acta suscrita por las partes de los puntos de atención, salas y/o demás espacios asignados a **ASOCAJAS** de conformidad con lo establecido en el acuerdo de servicios y desempeño, el cual forma parte integral del presente convenio. **14)** Efectuar entrega mediante acta suscrita por las partes, de los chalecos asignados a **ASOCAJAS**, de conformidad con el talento humano que labore en el punto de servicio, cuando a ello haya lugar. **CLÁUSULA SEXTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente convenio será de **tres (3) años**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación, y podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo entre las partes, por un periodo igual, a menos que alguna de las partes manifieste su voluntad de darlo por terminado para lo cual deberá manifestarlo con una antelación de quince (15) días calendario anteriores a su vencimiento, caso en el cual se terminan las obligaciones para la parte que lo manifestó. **CLÁUSULA SÉPTIMA.- VALOR:** El presente convenio no genera valor económico para las partes, en consideración a que la finalidad del mismo es establecer mecanismos de coordinación y cooperación institucional entre las mismas. **CLÁUSULA OCTAVA.- SUPERVISIÓN:** La supervisión de la ejecución del presente convenio la ejercerá por parte de la **SECRETARÍA GENERAL**, la Subdirectora Operativa de la Dirección Distrital de Servicio al Ciudadano y por parte de **ASOCAJAS**, Claudia Robayo Garzón, Directora del Convenio o la persona que ésta designe. **CLÁUSULA NOVENA.- MODIFICACIONES Y PRÓRROGAS:** Las partes, de común acuerdo, podrán por escrito modificar o prorrogar el presente convenio. **CLÁUSULA DÉCIMA.- EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** Las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus servidores, agentes o dependientes adquieren por la celebración del presente convenio relación laboral alguna con la otra parte, extendiéndose esta exclusión al talento humano que en desarrollo del mismo convenio llegue a contratar por cualquier causa **ASOCAJAS**. Para todos los efectos de este Convenio las partes acuerdan como domicilio la ciudad de Bogotá D.C. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- CAUSALES DE TERMINACIÓN:** El presente convenio podrá terminarse: **a)** Por mutuo acuerdo escrito de las partes. **b)** Por el vencimiento del plazo de ejecución estipulado. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- CESIÓN:** Las partes no podrán ceder total, ni parcialmente los derechos u obligaciones derivadas del presente convenio, sin consentimiento previo y por escrito de las mismas. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.-**

12

12



Certificado N° CO-SCS107-1

Gestión Disciplinaria verbal y ordinaria con respecto a los servidores públicos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

Certificado N° CO-SCS107-2

Atención y direccionamiento de quejas, reclamos, sugerencias, solicitudes de información, gestión de respuestas y seguimiento de los requerimientos sin responder, recibidos de los ciudadanos con respecto a las Entidades Distritales





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

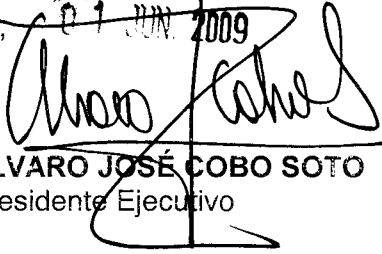
Secretaría
GENERAL

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. _____ SUSCRITO ENTRE EL
DISTRITO CAPITAL - SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ Y
LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR - ASOCAJAS.

MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Las diferencias que tengan las partes en la ejecución del presente convenio o con ocasión de éste, serán aclaradas y resueltas de común acuerdo, acudiendo a los mecanismos alternativos de solución previstos en el Decreto 1818 de 1998, en la Ley 80 de 1993, tales como la conciliación, transacción y la amigable composición, y demás normas que regulen expresamente la materia. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - INDEMNIDAD DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.: ASOCAJAS** mantendrá indemne a la **SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.**, contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por **ASOCAJAS** en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra la **SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.**, por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad de **ASOCAJAS**, éste será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la **SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.** **ASOCAJAS** será responsable de todos los daños causados a la **SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.**, ocasionados por su culpa y le reconocerá y pagará el valor de tales daños o procederá a repararlos debidamente a satisfacción de la **SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.** **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- PUBLICACIÓN:** De conformidad con el Decreto 327 de 2002 y el artículo 84 del Decreto 2474 de 2008, el presente convenio no requiere publicación en el Registro Distrital, en razón a que la cuantía del mismo es inferior al 10% de la menor cuantía. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente convenio se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere de la suscripción del acta de iniciación. **PARÁGRAFO:** Una vez **ASOCAJAS** haya dispuesto lo necesario para la ejecución del convenio, los supervisores del mismo suscribirán el acta de iniciación respectiva.

En constancia de lo anterior se firma en Bogotá D.C.,


JUAN CARLOS RODRÍGUEZ ARANA
Director Distrital de Servicio al Ciudadano


ÁLVARO JOSÉ COBO SOTO
Presidente Ejecutivo

MLQD



Certificado N° CO-SCS107-1

Gestión Organizativa y operativa con respecto a los
servicios públicos de la Secretaría General de la Alcaldía
Mayor de Bogotá D.C.

Certificado N° CO-SCS107-2

Atención y direccionamiento de quejas, reclamos, sugerencias,
solicitudes de información, gestión de respuestas y
seguimiento de los requerimientos sin responder, y reclamos de
los ciudadanos con respecto a las Entidades Distritales

